



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2021 00133 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MARIELA, TRANSMETANO E,S.P.S.A Y EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS “ECOPETROL”
Providencia	2022- S 223
Asunto	Suspende diligencia de entrega anticipada

El 21 de julio de 2022, a través de correo electrónico, fue recibido memorial allegado por la entidad demandante, en el que solicita *“al despacho la suspensión de la diligencia de entrega anticipada programada mediante auto de fecha 18 de julio de 2022, para el día 26 de julio de 2022, toda vez que el predio se encuentra en proceso de enajenación voluntaria.”*

Teniendo en cuenta que la entrega anticipada del bien inmueble obedece según lo dispuesto por la norma procesal, a solicitud realizada por la entidad demandante, así mismo esta puede pedir que no se ejecute dicha entrega, en consecuencia, es procedente la solicitud y se suspenderá la realización de la diligencia de entrega provisional decretada hasta tanto la entidad demandante la solicite nuevamente.

Sin perjuicio de la notificación por estados, por secretaría entérese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a172b559e025a620178e7fb01488432a1cbca5669efb60ae54c77411c6ebed**

Documento generado en 25/07/2022 10:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>